



Resolución Directoral

Nº 02 -2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

Lima, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Nº 003-2020/VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA-luis.flores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua Segura para Lima y Callao", el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/ 77.15, en la que se establecen disposiciones respecto al manejo del Fondo de Caja Chica;

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 y 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/ 77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año anterior, del gasto devengado y girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, con Resolución Nº 02-2020- VIVIENDA-VMCS-PASLC, se ha aprobado la Directiva de Programa "Normas y procedimientos para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 006: Programa Agua Segura para Lima y Callao";

Que, con el documento de visto, el Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración, informa que se requiere contar con el Fondo para Apertura de Caja Chica para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora Nº 006 – Programa Agua Segura para Lima y Callao, destinado a la atención de gastos menores y de rápida cancelación para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la apertura de la Caja Chica, así como la designación de los responsables titular y suplente de su administración, el monto máximo de cada gasto destinado a la atención de gastos de menor cuantía y de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de pago mediante cheque o que por su naturaleza no amerite el giro de cheque específico;





Resolución Directoral

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Ministerial N° 389-2017-VIVIENDA y la Directiva de Programa N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PASLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la apertura de la Caja Chica, hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), para atender los gastos de la Unidad Ejecutora 006, Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Pliego 037 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2019, dicho monto será afectado en las Estructuras Funcionales Programáticas y Fuente de Financiamiento siguientes:

PROGRAMA	:	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ PROYECTO	:	3 999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5 000003. GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	:	18. SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	:	006. GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO



Artículo 2º Designar a las siguientes personas como responsables de la administración de la Caja Chica:

RESPONSABLE	CARGO
GABY NATALY TITO COILA	TITULAR
RONALD ANDRES ASCURRA PERALTA	SUPLENTE

Artículo Tercero. - Todo gasto deberá ser autorizado conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/ 77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año anterior, del gasto devengado y girado, del uso de la caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto. - Autorizar el pago de los gastos realizados desde el 2 de enero de 2020, en el marco de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 y sus modificatorias.

Artículo Quinto. - Encargar la difusión de la presente resolución a la Unidad de Administración.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ SEGUNDO RODRIGUEZ LEVANO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao" - PASLC



Resolución Directoral

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

CLASIFICADORES PRESUPUESTALES DE GASTO PARA LA APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA EJERCICIO 2020		
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTO	DETALLE CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTO	IMPORTE S/
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo humano	400.00
2.3.15.12	Papelería en general, Útiles y Material de Oficina	300.00
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	300.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	500.00
2.3.21.2.99	Otros Gastos (movilidad local)	1,500.00
2.3.27.11.6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	400.00
2.3.26.12	Gastos Notariales	300.00
2.3.26.21	Cargos Bancarios	300.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	1,000.00
TOTAL S/		5,000.00



